

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL ENTRE LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000 Y LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### COMPARECIENTES

En la Ciudad de Guayaquil, a los **7** días del mes de **marzo** de 2023, comparecen en la celebración del presente “**Convenio de Cooperación Interinstitucional**” por una parte la **Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos**, debidamente representada por la **Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano**, en su calidad de Coordinadora Zonal 8 - INEC, delegada por el Director Ejecutivo mediante Acción de personal 090-2021 en concordancia con la Resolución 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022; y por otra parte la **Fundación Malecón 2000, con RUC 0991392432001**, legalmente representada por el Gerente General, Señor **Lcdo. Almeyda Jalil Vicente Fernando**, con cédula de identidad, Nro. **0908833205**, designado mediante Acta de Sesión de Directorio de Fundación Malecón 2000, suscrita el 10 de junio del 2021, quienes de manera libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLAÚSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.

1. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador “...reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*...”.
2. La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 tipifica “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”
3. El INEC es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de Abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1.976, que mediante las atribuciones que le confiere la indicada Ley, se constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país. Asimismo, es la entidad responsable de producir la estadística básica estructural a través de los Censos de población, de vivienda, económico, agropecuario, entre otros. De igual modo, organiza y ejecuta encuestas por muestreo a hogares y establecimientos, y produce indicadores económicos y sociales útiles para el apoyo de las decisiones públicas y privadas.

### Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013, el Señor Presidente Constitucional de la República, dispuso la Reorganización del Instituto Nacional de Estadística y Censos. El artículo 2 del mencionado decreto dispone que El Director Ejecutivo sea la máxima autoridad del Instituto Nacional de Estadística y Censos, quien ejercerá su representación legal.
5. El artículo 10.4.1., numeral 7 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos expedido mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 325 del 11 de junio de 2015, se menciona que los Coordinadores Zonales podrán gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. En concordancia con la Resolución N° 026-DIREJ-DIJU-DI-2022 de 30 de agosto del 2022, que en su Disposición General Sexta, manifiesta: La aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa, dentro de su jurisdicción, será competencia de las Coordinaciones Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.
6. El artículo 264 Constitución de la República de Ecuador dispone que "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
  1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con lo planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 4.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquello que establezca la ley.
7. En concordancia con el artículo citado en el literal anterior, el 276 de la Carta Magna manda que: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:... 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural"
8. El artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; siendo uno de aquellos "...d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;...f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias".
9. El artículo 55 ibídem delimita las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, siendo las de interés para el tema que nos ocupa las que a continuación se detallan "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal... d) Prestar los servicios públicos de agua potable,

## Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

alcantarillado, depuración de aguas residuo/es, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;...”.

10. Mediante Acuerdo No. 131 de 11 de agosto del 2010, el Ministerio del Ambiente expide las “Políticas generales para promover las buenas prácticas ambientales en entidades del sector público”, al respecto el artículo 13 determina: “Las direcciones administrativas o su equivalente, dispondrán la entrega de los desechos a través de los sistemas de recolección de basura de cada cantón, cada entidad se encargará de realizar las gestiones, convenios, contratos y más acciones que garanticen una disposición final adecuada.”
11. Mediante Resolución 09-DIREJ-D IJU-NI-2013, del 8 de mayo del 2013, suscrita por el Director Ejecutivo del INEC expide las Políticas Institucionales para promover las buenas prácticas ambientales y el manejo de desechos.
12. La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil mediante escritura pública de Comodato celebrada con la Fundación Malecón 2000 el día 30 de enero de 1997 entregó los bienes inmuebles de dominio público ubicados en los Malecones Simón Bolívar y del Estero Salado, a efectos de que la Fundación Malecón 2000 acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República de Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización actualmente, se encargue del cuidado y mantenimiento.
13. Fundación Malecón 2000 es una institución privada sin fines de lucro que tiene entre sus objetivos el cuidado, mantenimiento, conservación, administración de los Malecones Simón Bolívar y del Estero Salado, y de otras áreas de la ciudad, su entorno, sus límites de influencia, a fin de reencontrar estos espacios como el eje de su desarrollo social, cultural y productivo.

Para el cumplimiento de sus fines la Fundación puede suscribir cualquier tipo de convenio o contrato con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; así como coordinar con la Municipalidad de Guayaquil y otras entidades del sector público y privado, relacionadas con sus fines, las obras y actividades para el logro de sus objetivos.

Fundación Malecón 2000 cuenta con una planta procesadora de reciclaje, en las instalaciones del Malecón Simón Bolívar y ha desarrollado un programa de manejo integral de residuos sólidos.

14. De acuerdo a la Resolución N° 205904 con fecha 13 de enero del 2016 de la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente otorga a Fundación Malecón 2000 el Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2016-204889, que faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente.
15. Mediante RESOLUCIÓN No. 045 -DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 7 de diciembre del 2022, se expide el INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. Que, en su Art. 1 menciona: "Normar y

## Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

regular los procesos de elaboración, negociación, suscripción, seguimiento y cierre de instrumentos de cooperación: convenios interinstitucionales, acuerdos, notas revérsales, memorandos de entendimiento y otros instrumentos legales de similar naturaleza, con personas naturales o jurídicas sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que viabilicen la ejecución de actividades tales como: proyectos, producción estadística, asistencia técnica, investigación, entre otras acciones de cooperación interinstitucional e internacional, en el marco de las competencias y atribuciones de las instituciones u organismos comparecientes, a través de los cuales el INEC asume compromisos, que puedan o no involucrar transferencia de recursos económicos."

16. Que, en su Art. 6 menciona: "Los Coordinadores Zonales autorizarán el inicio del proceso para instrumentos de cooperación que deban ser ejecutados exclusivamente en su circunscripción territorial." Que, en su Art. 13 menciona: " Para la elaboración, negociación y suscripción de instrumentos de cooperación por iniciativa del INEC, se seguirá el siguiente proceso: a. El área requirente definirá la necesidad institucional (técnica – administrativa), negociará con la contraparte los términos y las condiciones del instrumento de cooperación y mediante una reunión informará a la máxima autoridad o su delegado, en las coordinaciones zonales al Coordinador Zonal, sobre la necesidad y/o factibilidad para la suscripción del instrumento de cooperación. (..)"
17. Mediante informe Nro. INEC-CZ8L-UAF-GBS-2023-003 de fecha 27 de enero del 2023, se concluye la necesidad de gestionar un convenio de cooperación interinstitucional con una empresa que cuente con Registro Ambiental y un Plan de Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos No Peligrosos ubicado en la ciudad de Guayaquil para una mejor coordinación y logística.
18. Mediante Acta de Reunión de fecha 27 de enero del 2023, se suscribe los acuerdos alcanzados en la negociación con la Fundación Malecón 2000 para la suscripción de un instrumento de cooperación interinstitucional entre ambas partes. Expone: Por lo antes expuesto, y en relación a lo estipulado en resolución No. 045 -DIREJ-DIJU-NI-2022, solicito autorice el inicio del proceso para la gestión de un Instrumentos de Cooperación Interinstitucional entre la Coordinación Zonal 8 INEC y Fundación Malecón 2000; y se sugiere, salvo mejor criterio delegar como Administrador del Convenio a la Lcda. Marcela Mendieta.
19. De acuerdo al memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0152-M, de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por Mgs. Franklin Rene Gualoto Pillajo, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E) expone "Me refiero al Memorando INEC-CZ8L-2023-0427-M del 07 de febrero, mediante el cual se solicita la coordinación del proceso de suscripción de un Convenio Específico entre la Fundación Malecón 2000 y el INEC, representado por la Coordinación Zonal Litoral CZ8, para implementar el programa de manejo integral de residuos sólidos generados por la Coordinación Zonal 8 INEC. Al respecto, y una vez que mediante el Memorando INEC-CZ8L-2023-0363-M del 02 de febrero de 2023 se ha autorizó el proceso de suscripción del indicado convenio, de conformidad al Art. del Instructivo par la gestión de instrumentos de cooperación del INEC (Resolución 045-DIREJ-DIJU-NI-2022); continuando con el proceso para la suscripción de este

## Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

convenio, se solicita que: a) El área requirente en coordinación con la gestión de Asesoría Jurídica, revisen y ajusten el borrador del instrumento legal; y, b) Se solicite la validación de la contraparte, previo a la suscripción del convenio.

20. Mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2023-0181-M, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. María Villafuerte Responsable de la Unidad e gestiona Administrativa Financiera (e) en la que hace referencia al memorando INEC-DIPLA-2023-0152-M, y expone “se solicita se realice las respectivas gestiones, para dar cumplimiento a lo solicitado”

21. Mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-0568-M, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por la Coordinadora Zonal Mgs. María Vanessa Zambrano, en el que dispone proceder con la elaboración del borrador del instrumento legal y tramite consiguiente de acuerdo a la Ley y normativa vigente.

22. Las entidades comparecientes tienen como objetivo común el apoyar iniciativas para fomentar una gestión integral de residuos sólidos.

## **CLAÚSULA SEGUNDA. - OBJETO**

Mediante el presente convenio, la **Fundación Malecón 2000** y la **Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos**, acuerdan realizar acciones conjuntas para implementar el programa de manejo integral de residuos sólidos generados por la Coordinación Zonal 8 - INEC para que sean depositados en la planta de reciclaje de la **Fundación Malecón 2000**.

## **CLAÚSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a organizar y coordinar acciones o actividades que apoyen el cumplimiento del objetivo del presente convenio, por lo que adquieren los siguientes compromisos:

### **3.1. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

1. Ejecutar campaña de comunicación sobre el objeto de este convenio.
2. Clasificar los residuos sólidos a dar de baja de la Institución para su posterior entrega, entre los cuales están:
  - a. Formularios, cuestionarios, boletas censales y documentos auxiliares diligenciados o empleados por el INEC en sus investigaciones y operaciones estadísticas.
  - b. Papel reciclado generado por las diferentes áreas.
  - c. Periódicos.
  - d. Revistas, publicaciones y libros
  - e. Demás documentos que no se consideran de archivo o ya han cumplido el tiempo según la normativa vigente.
  - f. Material publicitario sobrante de las encuestas y proyectos: cartón, metal; vidrio y otros.

## **Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

- g. Repuestos, piezas y accesorios generados en los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la Coordinación.
3. La Unidad Administrativa Financiera Zonal coordinará la entrega de los residuos sólidos a Fundación Malecón 2000.
4. Se realizará la inspección de todo el material que contenga información confidencial entregada por parte de la CZ8L -INEC a la Fundación Malecón 2000 para que sea destruido de forma inmediata a la entrega.

### **3.2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MALECÓN 2000**

1. Asesorar respecto a la organización y funcionamiento del sistema de recolección diferenciada a manejarse en la CZ8L.
2. Gestionar que los residuos sólidos sean recolectados en los sitios habilitados mediante mecanismos que prevengan y minimicen los impactos ambientales.
3. Receptar todos los residuos para su posterior transformación, tratamiento, reciclado y valorización. En razón de dicha obligación, se establece que todo material recolectado en cumplimiento de este convenio, será destinado a proyectos de inclusión social, sin fin de lucro.
4. Apoyar directamente a la CZ8L-INEC en el emprendimiento de campañas de difusión que promuevan, capaciten y concienticen a la comunidad sobre la recolección diferenciada de residuos a implementarse.
5. Colaborar con personal para la recepción del material reciclable en las Instalaciones que disponga la CZ8L del INEC.
6. Otorgar el uso del Auditorio Pablo Graf, el mismo que tiene una capacidad hasta 150 personas y debe ser coordinado entre las partes la disponibilidad del espacio, para la realización de eventos de capacitación de recolección de datos pertenecientes micros y macros como censos y otros estudios sobre demografía, economía y otros campos sociales vinculados al manejo de datos que sean de interés para la implementación de políticas públicas, la toma de decisiones que aporten al desarrollo sustentable del país, bajo solicitud expresa y cumpliendo los protocolos de seguridad establecidos por el INEC.
7. Incluir las imágenes corporativas o reconocimientos de la participación de la CZ8L – INEC en las campañas de comunicación relativas a este convenio.
8. En el caso de los formularios, cuestionarios, boletas censales y documentos auxiliares diligenciados o empleados por el INEC en sus investigaciones y operaciones estadísticas;

## **Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

Fundación Malecón 2000 se compromete a destruir los mismos de forma inmediata con la supervisión de la CZ8L.

9. Se compromete a guardar el sigilo y la reserva de la información considerada como datos sensibles y datos confidenciales que la CZ8L-INEC le permita visualizar o entregue como parte de este convenio, por lo tanto se obliga a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral, escrito, y/o tecnológico y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma.

En este sentido el INEC categoriza la información reservada de la siguiente manera:

**Datos confidenciales.-** Corresponden a los datos, obtenidos dentro de las operaciones estadísticas del INEC, que permitan la completa identificación de las características individuales de una unidad u objeto de análisis estadístico.

**Datos sensibles.-** Son datos que por su naturaleza íntima o reservada, aunque no permitan la identificación individual de la fuente, sólo son relevantes para el tratamiento interno de la institución. Es decir, los datos utilizados y generados como información estadística que no ha sido oficializada por el INEC.

### 3.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS

A la entrega de los desechos sólidos se suscribirá un ACTA ENTREGA RECEPCIÓN entre la **COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS** y la **FUNDACIÓN MALECÓN 2000** junto con un informe con la cantidad en kilogramos, detalle/descripción y valores referenciales de los residuos o material que será entregado en las instalaciones de la Fundación por parte del INEC.

- ✓ En el caso de los formularios, cuestionarios, boletas censales y documentos auxiliares diligenciados o empleados por el INEC en sus investigaciones y operaciones estadísticas; Fundación Malecón 2000 y la CZ8L se comprometen a coordinar la entrega recepción previamente para que sean destruidos los mismos de forma inmediata.

### CLAÚSULA CUARTA.- INFORMES

La **COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS** elaborará un informe anual con respecto a la cuantificación del material reciclable, en el cual se deberá, como mínimo, especificar el tipo y cantidad (kilogramos) de residuos en la fuente que son recolectados.

Por su parte, la **FUNDACIÓN MALECÓN 2000** deberá elaborar y entregar a la **COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INEC**, un informe con respecto a la cuantificación del material reciclado en cada entrega, en el cual se deberá, como mínimo, especificar el tipo y cantidad (kilogramos) de residuos en la fuente que son recolectados.

### Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

Todos los informes que se generen en la ejecución del presente Convenio deberán estar sustentados en fichas, actas de trabajo, fotografías y demás documentación que permita la justificación clara de los compromisos contraídos.

## **CLAÚSULA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL**

Por medio de la suscripción del presente Convenio, las partes declaran expresamente que no presupone ni significa en ningún caso relación laboral alguno con el equipo técnico, operativo y coordinador de ambas instituciones; por lo tanto, no existe relación de dependencia de ningún tipo ni reconocimiento de ningún beneficio de orden social, ni económico entre la **FUNDACIÓN MALECÓN 2000** y la **COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**.

## **CLAÚSULA SEXTA. - DURACIÓN Y VIGENCIA**

Las partes de común acuerdo establecen que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá un plazo de duración de **(5) cinco años**, el cual podrá ser renovado previo consentimiento y acuerdo por escrito de las partes, con por lo menos quince días hábiles previos a la fecha de vencimiento del presente instrumento.

## **CLAÚSULA SÉPTIMA. - FINANCIAMIENTO**

Por la naturaleza de gratuidad del presente Convenio, el mismo por sí solo, no constituye compromiso u obligación de erogación de fondos públicos y/o privados, con cargo al presupuesto de la Fundación Malecón 2000 ni a los fondos de la **COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**.

## **CLAÚSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a guardar absoluta reserva de la información confiada en virtud de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la parte afectada ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

## **CLAÚSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio terminará por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del plazo establecido en este Convenio.

## **Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)



2. Por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán expresar por escrito dicha voluntad y suscribir un documento en tales términos.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones de una de las partes que no sea superado en un plazo de 60 días. Para el efecto se notificará mediante comunicación escrita a la parte incumplida respecto de la terminación del Convenio por esta causa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

La administración y coordinación del presente Convenio estará a cargo de la Coordinadora del Programa Educativo de la **FUNDACIÓN MALECÓN 2000** y por parte de la **COORDINACIÓN ZONAL 8 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS** estará a cargo de la Unidad Administrativa Financiera a través de la **Lcda. Marcela Mendieta**, delegada mediante memorando Nro. INEC-CZ8L-2023-0363-M.

La Administradora del Convenio deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas que forman parte de este Convenio a más de:

- a) Elaborar conjuntamente con la contraparte un cronograma de actividades para la ejecución del convenio de cooperación, observando las obligaciones asumidas por cada suscriptor.
- b) Emitir los informes que se requieran para la debida ejecución del convenio, entendidos por estos informes de inicio, avance anual o de intermedio y final en especial el informe técnico de cumplimiento de los obligaciones adquiridas por este instrumento, informe que deberá estar sustentado en fichas, actas de trabajo, fotografías y demás documentación que permita la justificación clara de los compromisos contraídos, cumplidos e incumplidos.
- c) Atribuciones consideradas en el Art. 13 del Instructivo para la Gestión de Instrumentos de Cooperación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS aprobado mediante Resolución N° 045-direj-diju-ni-2022.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES Y ACLARACIONES**

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio, o cualquiera de sus cláusulas, podrán ser modificadas, adicionadas y/o aclaradas sin que ello implique modificación en su objeto, previo acuerdo escrito de las partes y conforme a las formalidades legales establecidas para tal fin.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al convenio, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento, para lo cual desde ya designan el domicilio; a saber:

##### **FUNDACIÓN MALECÓN 2000:**

**Dirección:** Calle Sargento Vargas #116 y Av. Olmedo

**Teléfono:** 04 2524530

Guayaquil – Ecuador

#### **Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

#### **INEC – CZ8L:**

**Dirección:** Hurtado 1001 y Tungurahua  
Guayaquil - Ecuador.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo en un plazo de quince días desde que se ocasionó el incidente. De no existir dicho acuerdo, deberán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes acuerdan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado o acudir al centro de mediación del consejo de la judicatura.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO**

En el caso de que el presente instrumento termine por cualquiera de las causales previstas en la cláusula décima, las partes deberán suscribir la correspondiente Acta de Liquidación y Finiquito de las obligaciones contraídas.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante de este instrumento los siguientes documentos habilitantes:

##### ***FUNDACIÓN MALECÓN 2000:***

- Copia del Acuerdo 531 donde la Subsecretaria de Bienestar Social del - aprueba los estatutos de la Fundación Malecón 2000  
Oficio Nro. MIDUVI-CZ5-M- 2021-1396-O
- Copia del RUC Fundación Malecón 2000-
- Copia de Cédula y Papeleta de Votación de los Representantes Legales

##### **COORDINACIÓN ZONAL 8 INEC - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS:**

- Copia de la resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022
- Acción de personal 090-2021
- Copia del RUC Coordinación Zonal 8 INEC
- Copia de Cédula y Papeleta Votación Coordinadora Zonal

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los **7 días de marzo del 2023**.

#### **Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

**COORDINACIÓN ZONAL 8 INEC - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Por Delegación del Director Ejecutivo, mediante Resolución 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022

**Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano**  
**COORDINADORA ZONAL 8 - INEC**

**VICENTE FERNANDO ALMEYDA JALIL**  
**RUC: 0991392432001**  
**Gerente General**  
**FUNDACIÓN MALECÓN 2000**

	<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	
<b>Elaborado por:</b>	Magdalena Reyes Abogado 2 Zonal	7/03/2023	

**Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)